



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

COMUNICADO N°7 DEL 03 DE ABRIL DE 2024

MATERIA: RESOLUCIÓN EXENTA N°3.111/2024 “NÚMERO DE PRELACIÓN”

La Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile ASEMUCH - informa a las bases del país que durante la mañana de hoy, 03.04.2024, nos fue entregada la Resolución Exenta N° 3.111/2024, que aún no se encuentra publicada en la página SINIM, la cual contiene el listado que individualiza al personal que postuló a la Ley de Incentivo al Retiro N.º 21.135, con su correspondiente “número de prelación”.

El Directorio Nacional de ASEMUCH, ante diversas consultas realizadas por el retraso por parte de la SUBDERE en publicar los listados de prelación, cumple con aclarar lo siguiente:

1. El presente listado integra a 370 postulantes de 70 años y más, correspondientes al proceso del año 2022, que postularon en virtud del art. 55 de la Ley 21.405/2021, a los cuales se les reconoce su derecho preferente a ser incorporados en las Resoluciones de Beneficiarios que se dicten en el futuro, sin necesidad de realizar una nueva postulación.
2. Además, determina la nómina de 1.306 postulantes, correspondientes al proceso del año 2022 y que cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios del incentivo al retiro, y que aún no han sido beneficiados por falta de cupos, pero a quienes se les reconoce su derecho preferente a ser incorporados en las Resoluciones que se dicten a futuro.
3. En virtud de la Ley 21.306/2020 en su artículo 48, que agrega a la Ley 21.135 un artículo 7 bis, en su inciso segundo señala “No obstante lo establecido en el inciso primero del artículo 6 y en el inciso tercero del artículo 9, los funcionarios y funcionarias municipales y trabajadores de los cementerios municipales, que postulen a la bonificación por retiro voluntario y que, cumpliendo los requisitos para acceder a ella no obtengan un cupo, quedando priorizados para los períodos siguientes durante la vigencia de la ley podrán, cesar en funciones por renuncia voluntaria, a contar de la notificación de su derecho preferente a un cupo.

En este caso, los beneficios que correspondan conforme a esta ley se pagaran en el mes siguiente de la total tramitación de la resolución que les concede el cupo respectivo.”

4. Por último, señalar que, para el proceso del año 2023, existe una disponibilidad de 1500 cupos; para el proceso del año 2024 de 2.250 cupos y para año 2025 de 3.250, según lo establecido en la Ley 21.674, publicada en diciembre 2023.

Lo anterior para conocimiento y difusión.

Le saludan atentamente,


LORENA MENARES MENARES
SECRETARIA GENERAL




MORELIA RIOBO DURAN
PRESIDENTA NACIONAL


SAMUEL VENEGAS CASTILLO
PRESIDENTE
COMISION DE PEVISIÓN SOCIAL